Publicado en 06700/México DF el 27/11/2014

# [Jueces y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del D F actúan con parcialidad, ¿ están por encima de la Ley?](http://www.notasdeprensa.es)

## Se le nombró judicialmente como Interventor de una Sucesión Testamentaria y no se le quieren pagar sus honorarios por arancel, en el Juzgado # 25 de lo familiar del TSJDF, conforme a lo que marca el artículo #1734 del Código Civil para elD.F.

 Las sucesiones testamentarias pueden ser tan sencillas y agradables como decir :     ¡ buenos días !    o tan complicadas y misteriosas como una novela de Agatha Christie.  Hay una Sucesión Testamentaria de la familia Ysita del Hoyo, que  se inició en la notaría # 10 del Notario Tomás Lozano Molina en el año 2001, indebidamente en lugar de seguir las instrucciones del Testamento de Elena del Hoyo Algara, en cuanto a  entregar todos sus bienes y derechos a partes iguales a sus catorce hijos, el Notario  enlistó solamente cinco propiedades que aparecían a  nombre de la finada, en el Registro Público de la Propiedad: 1. Tecamachalco # 60 en Lomas de Chapultepec 2. Cerro de Maika # 110 en Lomas de Chapultepec 3. Sadi Carnot # 41 en Colonia San Rafael 4. Justo Sierra # 27 en Colonia Centro 5. Guerrero # 103 en Pachuca, Hidalgo  Fernando Ysita Septién, tenía un terreno en Lomas de Chapultec, en sociedad con el Notario Tomás Lozano Molina, fideicomitido en Banamex y elevado al Registro Público de la Propiedad mediante escritura hecha ante el Notario Latapí Fox , en el 2001, en la ciudad de México. El Notario Lozano inmediatamente declaró que Fernando Ysita Septién, el cónyuge supérstite, reclamaba el 50% de la Sucesión Testamentaria, por haber estado casado en sociedad conyugal con Elena del Hoyo Algara. Se le dijo al Notario Lozano que su aseveración era correcta, pero se le pedía que adheriera al inventario de la Sucesión Testamentaria a bienes de Elena del Hoyo Algara, el 50% de las posesiones a nombre de Fernando Ysita Septién, que eran muchas y no estaban enumeradas en su inventario. El Notario Lozano se puso visiblemente nervioso, tartamudeaba y le temblaban las piernas, entonces intentó engañar a Ignacio Ysita del Hoyo, uno de los coherederos, de Elena del Hoyo Algara, ofreciéndole un edificio de la colonia Roma, a cambio de su parte alícuota de la herencia, mediante escritura en la que el vendedor; otro coheredero, Francisco José Ysita del Hoyo, se RESERVABA EL USUFRUCTO VITALICIO, es decir, las rentas para toda su vida. Ignacio Ysita del Hoyo rechazó la desventajosa oferta que le propuso el Notario Lozano y este envió la Sucesión Testamentaria al TSJDF en el 2002, donde se maneja con el expediente # 749/02, en el Juzgado # 25 de lo familiar,  diciendo que Ignacio Ysita del Hoyo,se oponía a la elaboración del inventario. En realidad  el motivo principal de todo este enredo, era que el Notario Lozano dejaba de incluir bienes a nombre de Fernando Ysita Septién, en la Sucesión Testamentaria de Elena del Hoyo Algara, entre los que se encontraban: Compañía Minera Mexicana de Avino, que cotizaba en las Bolsas de Valores de Vancouver, Toronto, Nasdaq y Frankfurt. Destilería Huasteca, productora del Ron Potosí, Haciendas en Querétaro, San Luis Potosí, Cuahuila y Estado de México, importantes terrenos en el Club de Golf Campanario y en Juriquilla en Querétaro. Acciones de Compañía de Seguros La Latinoamericana propietaria de la Torre Latinoamericana, La Chapultepec Hights, constructora de las Lomas de Chapultepec.  Además, varias acciones del Club de Golf Chapultepec, cuentas en bancos y casas de bolsa, menaje de casa de Tecamachalco # 60 e importantes joyas, estas eran algunas de las propiedades que el Notario Lozano omitía en la elaboración de la Sucesión Testamentaria de Elena del Hoyo Algara, cuando el mismo Notario Lozano Molina, elaboró las escrituras de propiedad de la Compañía Minera Mexicana de Avino, propietaria de una mina  que tiene las reservas probadas y probables  de plata más importantes del país;   más de quince edificios, entre los que destaca el precioso edificio amarillo en Bolívar # 31,  esquina con 16 de Septiembre, en el centro de esta ciudad, frente al Club de Banqueros. Una vez en el Juzgado # 25 de lo Familiar del TSJDF, donde se ha tenido que remover a nueve de los albaceas o administradores de la Sucesión Testamentaria de Elena del Hoyo Algara, por incumplimiento de funciones, especialmente por no rendir cuentas adecuadamente, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, Ignacio Ysita del Hoyo solicitó al Juez # 25 de lo familiar, el nombramiento como Interventor de la Sucesión Testamentaria a bienes de Elena del Hoyo Algara. El nombramiento como Interventor le fue otorgado judicialmente a Ignacio Ysita del Hoyo en el año 2004. En dos ocasiones y a dos distintos jueces del Juzgado # 25 de lo familiar, le han solicitado el pago de los honorarios del Interventor, que lleva más de diez años con su nombramiento y teniendo derecho a honorarios por arancel, según lo marca el artículo # 1734 del Código Civil para el Distrito Federal, a la fecha no ha recibido ni un centavo. Los honorarios de  Ignacio Ysita del Hoyo, están  plenamente justificados, ya que tuvo la necesidad de investigar acerca de las propiedades a nombre de Fernando Ysita Septién y de Elena del Hoyo Algara, en el Registro Público de la Propiedad de las ciudades de México, Querétaro , San Luis Potosí, Durango y Ciudad Valles, para poder iniciar un Incidente de "Adhesión al Inventario de la sucesión Testamentaria a bienes de Elena del Hoyo Algara", promovido ante el Juzgado # 25 de lo familiar del TSJDF, donde se incluyeron todos  los bienes que el Notario Lozano Molina omitió en la elaboración del inventario que manejó en su Notaría # 10 del Distrito Federal, con domicilio en General Cano # 83, colonia San Miguel Chapultepec. ¿ Habrá alguna coincidencia entre la parcialidad de la Juez # 25 de lo familiar del TSJDF, Lidia Jasso Palacios y la parcialidad del Notario # 10 del Distrito Federal, Tomás Lozano Molina? ¿ Tendrá algún interés particular en la Sucesión Testamentaria a bienes de Elena del Hoyo Algara, el Notario # 10 del D.F., Tomás Lozano Molina ?  De no ser así, ¿ Porqué  envía desde hace dos años y hasta este momento el Notario # 10 Tomás Lozano Molina, a sus propios abogados al Juzgado # 25 de lo familiar del TSJDF, a defender al grupo de los albaceas o administradores que ya han sido removidos de su puesto por incumplimiento de  funciones o por no entregar cuentas? :

**Datos de contacto:**

Ignacio Ysita del Hoyo

Hay jueces en el TSJDF que están por encima de la Ley

5514959420

Nota de prensa publicada en: [https://www.mexicopress.com.mx/jueces-y-magistrados-del-tribunal-superior-de-justicia-del-d-f-actuan-con-parcialidad-estan-por-encima-de-la-ley](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorías: Derecho



[**http://www.mexicopress.com.mx**](http://www.notasdeprensa.es)